RESOLUCIÓN No.08731 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.033 de 2022

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en los Artículos de Décimo Quinto y Décimo Octavo del Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. 033 DE 2022** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN"**

c) El valor del presupuesto oficial se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.003.889)** incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	NRO. CDP	rubros	FECHA DEL CDP	VALOR DEL CDP
SECRETARÍA FAMILIA	6178	0316-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38560-88.	26 OCT 2022	$300.000.000
SECRETARÍA DEL INTERIOR		0309-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4101023.064.38560-20.		$25.846.000.
		0309-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4103052.065.38560-20.		$823.322.
		0309-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4103052.065.38560-88		$2.334.567.
				$329.003.889

RESOLUCIÓN No.08731 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.033 de 2022

NOTA: el valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que No obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los bonos que se requieran por parte de los supervisores del contrato y que real y efectivamente se hayan suministrado por parte del contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos restantes podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del termino de ejecución del contrato o terminados anticipadamente, con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita.

f) Que el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.033 de 2022** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

g) Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

h) Que el día 24 de noviembre de 2022, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Departamento del Quindío dio apertura al proceso mediante la resolución No.08401 del 24 de noviembre de 2022.

i) Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades de SECOP II, es decir el 29 de noviembre de 2022 a las 5:00 pm, se realizó la audiencia de cierre y apertura de propuestas en la cual se presentaron **CUATRO (4) PROPUESTAS** correspondientes a los oferentes: **1. PLASTICOS FENIX S.A.S 2. SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S, 3. INVERSIONES BLUCHER S.A.S Y 4. JOHN EDWAR FLOREZ GONZALEZ**

j) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la Resolución No. 08402 del 29 de noviembre de 2022 , se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero y del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos. De conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP, qué proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

RESOLUCIÓN No.08731 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.033 de 2022

k) Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el **SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles** el acta de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo.

l) Que el día 07 de diciembre de 2022 fue publicada en el SECOP II el acta de subsanabilidad, fruto de la cual se determinaron los oferentes que subsanaron sus ofertas, se determinó el rechazo de los que no lo hicieron y se indicó los proponentes que podrían participar en la audiencia de subasta inversa electrónica, que para ese momento eran 2 los proponentes habilitados.

m) Que el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:01 am se realizó la apertura y verificación del sobre Nro. 2 propuesta económica presentada por los 2 oferentes habilitados, para lo cual una vez realizado el análisis de la misma con la ficha técnica se encontró que las mismas cumplían en su totalidad con la descripción de las especificaciones detalladas en las fichas técnicas y con los requerimientos y promedios establecidos por la entidad.

n) Que el día 07 de diciembre de 2022, mediante la sección "Mensajes" de la plataforma el proponente **JOHN EDWAR FLOREZ GONZALEZ** allegó una observación al contenido del acta de subsanabilidad y con ello documentos para subsanar su oferta, los cuales fueron estudiados por el componente tècnico, de lo cual se determinó que debía habilitarse al precitado oferente, por lo que se realizó la apertura y verificación del sobre Nro. 2 propuesta económica presentada la cual cumplía con lo requerido por la entidad, arrojando un total de 3 oferentes habilitados para participar en el evento de subasta, los cuales correspondieron a: **1. PLASTICOS FENIX S.A.S 2. SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S y 3. JOHN EDWAR FLOREZ GONZALEZ**

ñ) Que el día 07 de diciembre de 2022 , a las (4:00 pm) se dio inicio al evento de subasta inversa electrónica, la cual se extendió a las (5:15 pm), en dicho evento se tomó como precio de partida el valor de $1.745.800 tal y como consta en el informe de la subasta que arroja la plataforma electrónica SECOP II que hace parte integral del presente acto administrativo.

o) Que, una vez realizados los lances, la menor oferta económica correspondió al proponente **PLASTICOS FENIX S.A.S** por un valor de $753.998,37 COP (56,81 % de ahorro inicial)

p) Que, por mensaje público en la plataforma se requirió al oferente **PLASTICOS FENIX S.A.S** para que allegara su oferta económica actualizada, una vez el oferente allega su oferta actualizada el comité evaluador determinó que la misma debía ser justificada por presunto precio artificialmente bajo, por lo que se realizó el respectivo requerimiento por la plataforma secop II, el cual fue respondido satisfactoriamente por parte del proponente en mención.

q) Que por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador desde cada una de sus competencias recomendó al ordenador del gasto que el presente proceso sea adjudicado al proponente **PLASTICOS FENIX S.A.S** con NIT 890307682-1 representado legalmente por ANTONIO SALCEDO TARIN, identificado con la cedula de extranjería número 159.196 expedida en Bogotá D.C. el contrato objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.033 de 2022.

RESOLUCIÓN No.08731 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.033 de 2022

r) Que, por lo antepuesto el Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato objeto de la **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. 033 de 2022** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN"** al proponente **PLASTICOS FENIX S.A.S** con NIT 890307682-1 representado legalmente por ANTONIO SALCEDO TARIN, identificado con la cedula de extranjería número 159.196 expedida en Bogotá con por un valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.003.889)** incluido impuestos por tratarse de un contrato a monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese este acto administrativo en la plataforma SECOP II para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente queda notificada en estrados por ser proferida en Audiencia Pública y contra la misma no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1193 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Armenia, Quindío, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Nathalia Pinzón Giraldo- Abogada Contratista
Reviso: Rodrigo Soto Herrera- Director de Contratación